



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Resolución Ejecutiva Regional

N° 411-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 20 OCT. 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 01710-2021-GRAP/06/GG, de fecha 19 de octubre del 2021, el Informe N° 00256-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparezan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac rendir homenaje, valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, el Lic. Reynaldo López Castro es un destacado profesional que en el año 1970 fue contratado como periodista deportivo por Radio Tahuantinsuyo y La Radio la Hora de la ciudad del Cusco, en 1973 fue contratado como periodista deportivo para hacer transmisiones por la Radio Agricultura de la ciudad de Lima; en 1975 trabajó como periodista deportivo en Radio Lima, de la ciudad de Lima; en 1977 trabajó como periodista deportivo en la Radio la Crónica del Perú de la ciudad de Lima; en 1979 se integró al Círculo de Periodistas deportivos en Lima Perú;

Que, en el año 1980 el círculo de periodistas de Lima firmó un convenio de estudio acelerado con la Universidad San Martín de Porres de Lima, y en mérito a ello llevó a cabo sus estudios para obtener su colegiatura de acuerdo al decreto supremo dado por el ex presidente Fernando Belaúnde Terry, a su retorno Abancay, trabajó como periodista deportivo en diferentes Radios y fue Decano del Círculo Deportivo de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 00256-2021-GRAP/06.02/DRC, de fecha 19 de octubre de 2021, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones solicita emisión de Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación al Lic. Reynaldo López Castro, por su trayectoria periodística y profesional promoviendo el deporte apurimeño por más de 50 años;

Que, en atención a estas razones, el Gobierno Regional de Apurímac tiene el honor de rendir homenaje, al Periodista Colegiado Reynaldo López Castro, por su trayectoria periodística y profesional promoviendo el deporte apurimeño por más de 50 años;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al Periodista Colegiado Reynaldo López Castro, por su trayectoria periodística y profesional promoviendo el deporte apurimeño por más de 50 años, otorgándosele la **“Medalla de Oro de la Región Apurímac”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

111

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BL/NGR
MPG/DRAJ
KGAPA